



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

VISTO:

El TEA A-01-00026559-0/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Tamara Belén Rabanal (D.N.I. N° 42.340.595) para que preste servicios en el Sistema de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo, por la suma mensual de pesos doscientos tres mil quinientos dieciséis (\$203.516.-), a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año (v. Nota 1532/23 y Memo SAGyP N° 13790/23). A tal fin se acompaña la copia del DNI y el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 134485/23 y 134486/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 13857/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y emitió un informe presupuestario detallando que se registra el compromiso preventivo para hacer frente al gasto correspondiente (v. Informe N° 1587/23).

Que así las cosas, la Dirección de Relaciones de Empleo acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Tamara Belén Rabanal (v. Adjunto 137526/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12327/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Tamara Belén Rabanal (D.N.I. N° 42.340.595) para que preste servicios en el Sistema de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo, por la suma mensual de pesos doscientos tres mil quinientos dieciséis (\$203.516.-), a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de Tamara Belén Rabanal para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 143/2023 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Tamara Belén Rabanal (D.N.I. N° 42.340.595) para que preste servicios en el Sistema de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo, por la suma mensual de pesos doscientos tres mil quinientos dieciséis (\$203.516.-), a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de Tamara Belén Rabanal para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico a la Oficina de Defensa del Litigante y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Factor Humano a sus efectos. Cumplido y, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

